ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA

En Almería, siendo las 9:45 horas del viernes 6 de marzo de 2026, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: D. Pedro D. Soler Ridao. - Subdirector de Contratación de la CPCA.
VOCALES: D. ª Eva M. ª Rivas Salvador. - Jefa de Servicio de Contratación de la CPCA.
D. ª Rosario Ruíz Díaz. – Interventora Provincial.
D.ª Ariadna Álvarez Ávalos. - Letrada de Administración Sanitaria.
SECRETARIO: D. ª Mercedes Delgado Alberdi. – Técnico de Función Administrativa de la CPCA.

Debidamente citados todos los integrantes de la mesa, los no asistentes justifican la imposibilidad de asistencia por motivos asistenciales y/o de agenda. Al existir el quorum necesario se constituye la mesa de contratación para tratar el asunto recogido en la convocatoria.

Se hace constar que las representantes de la Intervención Provincial y de la Asesoría Jurídica asisten a la reunión por medios electrónicos mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom.

Preguntados los asistentes a la Mesa sobre la existencia de conflicto de intereses manifiestan que no existe.

La Mesa se reúne examen de escrito de alegaciones presentado por KERN PHARMA, SL, en el EXPEDIENTE 772/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO, DE FORMA ARMONIZADA Y HOMOGÉNEA EN TODOS LOS CENTROS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y BIOSIMILARES, CON EL MISMO GRADO DE EFICIENCIA (ADALIMUMAB, ETANERCEPT, INFLIXIMAB, PEGFILGRASTIM Y USTEKINUMAB), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se examina en primer lugar el escrito presentado por la empresa KERN PHARMA, S.L., en relación con su exclusión acordada en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2026.

Analizado su contenido, la Mesa se ratifica en el acuerdo adoptado en dicha sesión, en la que se constató que no quedaba acreditado el cumplimiento de los requisitos previos en los términos exigidos por el Pliego, por lo que se mantiene su exclusión del procedimiento, por los motivos recogidos en el acta de la sesión de 6 de febrero de 2026, al no acreditar disponer de un plan de igualdad vigente aprobado e inscrito en el REGCON.

Y no habiendo alegaciones a esta acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

DELGADO ALBERDI MERCEDES - 75726878E

Firmado digitalmente por DELGADO ALBERDI MERCEDES - 75726878E
Fecha: 2026.03.16 14:39:10 +01'00'

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	16/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ5S4EMEKZWQT33324Y73SUJ	PÁG. 1/1	